



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO IV NIVEL 33 GRADO 30 UBICADO EN EL GRUPO PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

Fecha de Publicación: 22 AGO 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO IV NIVEL 33 GRADO 30 UBICADO EN EL GRUPO PROYECTOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**, descrito a continuación:

<b>No. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	2 (dos)		
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Profesional Aeronáutico IV		
<b>GRADO</b>	30		
<b>DEPENDENCIA</b>	Grupo Proyectos de Tecnología de Información		
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Dirigir los estudios e investigaciones tendientes a promover y facilitar la apropiación de los TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), de la Entidad adaptados a las necesidades de información institucional.		
<b>REQUISITOS</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"><b>Estudios:</b> Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en. Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.</td> <td style="width: 40%;"><b>Experiencia:</b> Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</td> </tr> </table>	<b>Estudios:</b> Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en. Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	<b>Experiencia:</b> Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>Estudios:</b> Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en. Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	<b>Experiencia:</b> Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.		
<b>Otros:</b>	1. Tarjeta o matricula profesional.		
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 409 – Secretaría General - Grupo Proyectos de Tecnología de Información (antes Grupo de Ingeniería y Tecnología Informática)		
<b>SITUACIÓN DE LOS EMPLEOS</b>	Vacantes Definitivas		



Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención.**

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *“Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.


**Nota 3:** Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

**Nota 4:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA**  
Directora de Talento Humano

Revisó:  Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera  
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano 

Anexo: Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales - Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 409 – Secretaría General - Grupo Proyectos de Tecnología de Información (antes Grupo de Ingeniería y Tecnología Informática)

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>		
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico IV	
Nivel	33	
Grado	30	
No. De cargos	25	
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerce la Supervisión Directa	
<b>Dirección de Informática / Grupo de Ingeniería y Tecnología Informática</b>		
<b>Función Específica: Profesional</b>		
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>		
Dirigir los estudios e investigaciones tendientes a promover y facilitar la apropiación de los TIC ( Tecnologías de la Información y la Comunicación), de la Entidad adaptados a las necesidades de información institucional.		
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>		
1.	Realizar las actividades de planeación, organización y delegación requeridas en el área, para asegurar el logro de los objetivos del grupo.	
2.	Realizar las investigaciones sobre nuevas tecnologías en el campo Informático y de comunicaciones , para dar apoyo a la Gestión de la Información de la Entidad en concordancia con las necesidades planteadas.	
3.	Elaborar las especificaciones técnicas, la evaluación de propuestas y la rendición de conceptos técnicos de los proyectos tecnológicos informáticos y de comunicaciones (TIC) para los proyectos aprobados.	
4.	Realizar la evaluación y la formulación proyectos y tendencias tecnológicas Informáticas y de Comunicaciones, para promover la adopción de Innovaciones Tecnológicas que apoyen con dinamismo y eficiencia los procesos de la entidad.	
5.	Efectuar la supervisoría de los contratos de tecnología informática y de comunicaciones (TIC), para la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones contratadas.	
6.	Orientar la formulación de proyectos de tecnología informática y de comunicaciones (TIC), para determinar su viabilidad y adaptabilidad a las necesidades planteadas en los proyectos a llevar a cabo.	
7.	Configurar el esquema de conectividad a Internet de la entidad incluyendo el direccionamiento, registro de nombre y servicios.	
8.	Realizar la gestión de proyectos de infraestructura de Tecnología informática y de comunicaciones (TIC), de acuerdo con el plan operativo del área.	

9. Efectuar la configuración y administración del firewall para minimizar los riesgos de vulnerabilidad de la red de datos.
10. Cooperar en el establecimiento de interfases entre los sistemas de redes y servidores administrados por la Dirección de Informática y otros servicios y sistemas de la entidad o de entidades externas. VPN (Virtual Private Network).
11. Efectuar el seguimiento y control del avance de la ejecución presupuestal del rubro de adquisición de la Dirección de Informática para asegurar el cumplimiento del plan de acción.
12. Administrar los contenidos que la entidad reporta al PEC (Portal del Estado Colombiano) , relacionados con la información básica de la entidad y eventos de interés público.
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

#### **IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. La planeación, organización y delegación de actividades contribuye al logro de la misión del área.
2. La investigación sobre nuevas tecnologías en el campo Informático y de comunicaciones (TIC), son realizadas eficazmente para optimizar la Gestión de Información de la Entidad para satisfacer las necesidades planteadas.
3. Las especificaciones técnicas, la evaluación de propuestas y la rendición de conceptos técnicos de los proyectos tecnológicos informáticos y de comunicaciones (TIC) se inscriben dentro de los proyectos aprobados.
4. La evaluación y formulación de proyectos y tendencias tecnológicas Informáticas y de Comunicaciones, facilitan la adopción de Innovaciones Tecnológicas que apoyen con dinamismo y eficiencia los procesos de la entidad.
5. La supervisoría de los contratos de tecnología informática y de comunicaciones (TIC), permite la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones contratadas en el área informática.
6. La formulación de proyectos de tecnología informática y de comunicaciones (TIC), permite determinar su viabilidad y adaptabilidad a las necesidades planteadas en los proyectos del área.
7. La información relacionada para el esquema de conectividad a Internet de la entidad contempla el direccionamiento, registro de nombre y servicios de las diferentes áreas de la entidad.

<p>8. La gestión de proyectos adelantada en materia de infraestructura de Tecnología informática y de comunicaciones (TIC), se inscribe dentro del plan operativo del área.</p> <p>9. La configuración y administración del firewall permite minimizar los riesgos de vulnerabilidad de la red de datos de la entidad.</p> <p>10. Las interfases de los sistemas de redes y servidores de Dirección de Informática permiten su conexión con otros servicios de la entidad o entidades externas. VPN (Virtual Private Network).</p> <p>11. El seguimiento y control del avance en la ejecución presupuestal del rubro de adquisición de la Dirección de Informática asegura el cumplimiento del plan de acción.</p> <p>12. Los contenidos que la entidad reporta al PEC (Portal del Estado Colombiano), permiten difundir la información básica de la entidad y eventos de interés público</p>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios</p> <p>2. Redes de Transmisión de Datos</p> <p>3. Sistema de redes de almacenamiento</p> <p>4. Hardware y Software Servidores Ambientes Unix y Windows</p> <p>5. Administración y configuración de Switches y Enrutadores de área local y extendida</p> <p>6. Administración y configuración de dispositivos de seguridad perimetral (firewall y VPN)</p> <p>7. Metodología para la Formulación de Proyectos de TICs</p> <p>8. Conocimientos del idioma inglés, a nivel intermedio</p>	
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Título Profesional en Disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>OTROS</b>	
1. Tarjeta o Matrícula profesional	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Denominación de la competencia</b>	
<p>1. Aptitud general</p> <p>2. Orientación hacia la calidad</p> <p>3. Capacidad de Información y Comunicación</p> <p>4. Competitividad</p>	

